



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"23. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, RELATIVO A LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES EDUSI-PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 44/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Cultura y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 6 de mayo de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la jefa del Servicio de Cultura, de 10 de mayo de 2022, que consta de 19 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 11 de mayo de 2022.



4. Criterios para la adjudicación figurados en el documento específico elaborado por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 11 de mayo de 2022.
5. Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2022.
6. Documentos contables RC de los ejercicios 2022 y 2023.
7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal, sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 y siguientes, concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Alicante, Área Las Cigarreras", cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje Urbano del programa operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020, con el lema "Una manera de hacer Europa".

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

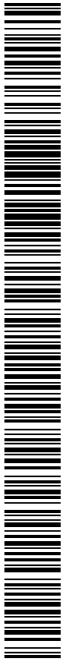
Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ACCIONES CULTURALES EDUSI-PANORAMA LAS CIGARRERAS", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), DENTRO DEL EJE 12 "DESARROLLO URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. "UNA MANERA DE HACER EUROPA"**", con un plazo de duración



desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga, señalando un presupuesto base de licitación de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00€)**, I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 21%, en cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (22.134,00€), que hacen un total de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (127.534€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por la jefa del Servicio de Cultura, con del VºBº del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 6 de mayo de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto, por el siguiente importe que se detalla a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	FINANCIACIÓN
2022	61 2317 22609	52.272,00 €	FEDER 50%
2023	61 2317 22609	75.262,00 €	FEDER 50%
	TOTAL	127.534,00 €	FEDER 50%

Dicha aplicación, está cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50 % dentro del Eje Urbano del programa operativo de crecimiento sostenible para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Técnica Municipal de Animación Sociocultural, Dª. María Jesús Lario Soriano.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

